DE APROBACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA

DECRETO A.N. N°. 2010. Aprobado el 1 de Septiembre de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 177 de 22 de Septiembre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA

Artículo 1.- Apruébanse los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 relativo a la protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), y relativo a la Protección de las Víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), aprobados por la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del Derecho Internacional Humanitario aplicables en los conflictos armados, el día 10 de Junio de 1977, en la Ciudad de Ginebra, Suiza.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, al primer día del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho**.- IVÁN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho**.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5495